

Bogotá D.C., 2024-11-07 12:54





Al responder cite este Nro. 202443000346277



## **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

### Subdirección de Administración de Tierras de la Nación

### **CONVOCATORIA**

#### PROCESO:

Reglamentación de uso y manejo de los terrenos de la "SABANA COMUNAL DE CARBONAL", ubicado en el corregimiento de Patillal, jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento de Cesar.

## IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE SABANA COMUNAL DE CARBONAL:

1. LOCALIZACIÓN					
Departamento:	Cesar	Municipio:		Valledupar	
Corregimiento:	Patillal		Ve	ereda:	No Registra
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO					
Nombre del predio:		Sabanas Comunales de Carbonal			
Área del predio:	Ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y siete mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (849		Áı	encia del rea:	INCODER  Resolución de Deslinde
	Ha + 7585.26 m <sup>2</sup> )				2177 del 01-11-2012
FMI	192-2354		Cedula	Catastral	No registra

**Subdirección de Administración de Tierras de la Nación**, en virtud de lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 160 de 1994 y los Acuerdos 58 de 2018 y 118 de 2020, por medio de la presente publicación, convoca a:

LA POBLACIÓN CAMPESINA VECINA Y OCUPANTE DE "SABANA COMUNAL DE CARBONAL" QUE ESTÉ INTERESADA EN HACER PARTE DE LA REGLAMENTACIÓN DE SU USO Y MANEJO SOSTENIBLE

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881







Así como a:

# TERCEROS NO DETERMINADOS, AFECTADOS Y COLINDANTES

Para que hagan parte de la comisión técnico-jurídica que estará en territorio la semana del <u>12- 15</u> <u>de noviembre de</u> 2024, en la que <u>se socializará el procedimiento</u> de reglamentación y se recibirán las solicitudes de la población campesina interesada.

Para ello, por favor tener en cuenta lo siguiente:

- Solamente en el marco del procedimiento de reglamentación y otorgamiento de derechos de uso es que está permitido el aprovechamiento de bienes identificados como playones o sabanas comunales.
- El número final de beneficiarios del derecho de uso dependerá de la capacidad de carga del área a regular, es decir, será el mayor número de personas posible que puedan hacer un uso sostenible de esta.
- 3. Los beneficiarios son seleccionados de manera imparcial y según unos criterios objetivos de calificación que privilegian al campesinado de bajos recursos, sin tierra o con tierra insuficiente, la vinculación a organizaciones campesinas, a las mujeres cabezas de hogar, la vinculación rural a la vereda, entre otros, dispuestos en el artículo noveno del mismo cuerpo normativo.
- 4. Preferiblemente, llevar a las jornadas de socialización e inscripción su cédula de ciudadanía y la de su núcleo familiar en físico, así como copia de cualquier documento que le acredite como propietario de alguna porción del bien baldío denominado SABANA COMUNAL DE CARBONAL.

Cualquier inquietud, solicitud o queja por favor dirigirla a los correos <u>info@ant.gov.co</u> o <u>atencionalciudadano@ant.gov.co</u>, o bien hacerla llegar de manera presencial a las oficinas de atención al ciudadano de la Agencia Nacional de Tierras.

LINA MARIA SALCEDO MESA

Subdirectora de Administración de Tierras de la Nación.

Agencia Nacional de Tierras

Proyectó: Vanessa Arrieta Rosero – Abogada contratista del grupo 2 de sabanas y playones comunales. Revisó: Luis Heredia Pacheco – Luis Heredia- Abogado Contratista Grupo Sabanas y Playones – SATN

Aprobó: Javier Marín Gallego – Asesor Despacho ŠATN

Dirección: Calle 43 No. 57-41 - Bogotá, Colombia

Conmutador: (+57) 601 518 58 58 - Opción 0

Línea Gratuita: (+57) 01 8000-933881